



ORDENANZA REGIONAL N° 007-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización- Ley N° 27680, la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso q) del Artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas;

Que, el instrumento de gestión denominado “Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas de la Región Callao 2005-2011”, está orientado a mejorar la capacidad de pensar y actuar de la población chalaca, acrecentando y afirmando para ello su creatividad, eficiencia y sus valores éticos, morales y cívicos, ampliando sus oportunidades dentro de un entorno colectivo y competitivo, buscando la igualdad de oportunidades con la finalidad de contribuir al desarrollo regional;

Que según lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de su Informe N° 645-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, el “Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas de la Región Callao 2005-2011”, incluye siete Programas coherentemente articulados según grupos de atención prioritaria, estos son: **1)** Programa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; **2)** Programa de Salud, Nutrición y Población; **3)** Programa de Atención de Niños y Madres Gestantes; **4)** Programa de Atención de Jóvenes y Adolescentes; **5)** Programa de Equidad de Género; **6)** Programa de Atención de la Población Discapacitada; y **7)** Programa de Atención al Adulto mayor;

Que, mediante Informe N° 407-2005-REGION CALLAO-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del instrumento de gestión denominado “Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas de la Región Callao 2005-2011”, considerando que la aprobación del mencionado instrumento de gestión permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional

del Callao para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos de conformidad con lo normado por las Leyes N°s 27783, 27867, 27902 y 28273 y su Reglamento;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, propone el Pleno del Consejo Regional la aprobación del instrumento de gestión denominado "Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas de la Región Callao 2005-2011", considerando lo informado, sustentado y recomendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área técnica y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de área legal institucional;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 26 de Mayo del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Capacidades Humanas de la Región Callao 2005-2011"; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional así como la difusión del enunciado Plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.